

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES Nit. 890.208.947-3	
	F-P08.19.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	DECRETO	Página 1 de 1

DECRETO NUMERO 028 DE 2026
(junio 05)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE DÍA HÁBIL, SOLO PARA EFECTOS CONTRACTUALES, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONFINES – SANTANDER”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CONFINES - SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional, artículo 91, Literal D, Numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Administración Municipal está facultada para modificar el horario de trabajo, de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia que establece: *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”*.
- b) Que el artículo 91, Literal D, Numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece: *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente”*.
- c) Que con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia de la gestión contractual de la Administración Municipal, y teniendo en cuenta la necesidad de adelantar oportunamente los trámites contractuales requeridos para el adecuado funcionamiento institucional, se hace necesario declarar administrativamente como día hábil, solo para efectos contractuales, los días seis (06), ocho (08), trece (13), quince (15), veinte (20) y veintisiete (27) de junio de 2026.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde de Confines - Santander,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como día hábil, solo para efectos contractuales, los días seis (06), ocho (08), trece (13), quince (15), veinte (20) y veintisiete (27) de junio de 2026, para las dependencias de la Administración Municipal que deban adelantar trámites propios de los procesos contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, publicar el presente acto administrativo en la página web oficial del Municipio de Confines – Santander.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Confines - Santander, el día cinco (05) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

JOSUÉ EFRAÍN GÓMEZ MEDINA
Alcalde Municipal

Calle 5 No. 5 – 28, CEL. 317 3689754 – Código Postal: 683531
E-mail: alcadia@confines-santander.gov.co
www.confines-santander.gov.co